

DECLARA EXTINCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 1/

COPIAPÓ, 31 de enero de 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución Exenta N°731, de 4 de julio de 2003, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Tercera Región de Atacama, modificada por la Resolución N°92, de 28 de octubre de 2003, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 240, de 14 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que aprobó el contrato de la Concesión Dos, celebrado entre el esta Secretaría Regional Ministerial y REVISIONES ATACAMA LIMITADA, cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004; las Resoluciones Exentas N° 416 del 25 de junio de 2014, N° 541 de fecha 22 de septiembre de 2015, N°792 de fecha 2 de diciembre de 2015, y N° 132 del 15 de febrero de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que prorrogaron el contrato de la Concesión Dos para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama, celebrado con el concesionario Revisiones Atacama Ltda.; la Resolución N° 279, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 129, de 25 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución N° 1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó el año 2004, dos(2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Atacama, suscribiéndose el respectivo contrato de la concesión Dos (2), con la empresa Revisiones Atacama Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N° 240, de 14 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama y publicada en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004.

2) Que, el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 16 de julio de 2014, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 279, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 129, de 25 de abril de 2014, todas citadas en el Visto, llamó a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama.

3) Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa Revisiones Atacama Ltda., se adjudicó la concesión Dos (2), suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°767, de 20 de noviembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de una Planta Revisora clase B en la comuna de Copiapó y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Vallenar, en la Región de Atacama.

4) Que, de acuerdo a lo consignado en las Resoluciones Exentas N° 341, de 14 junio de 2016 y N° 267 de 03 de mayo de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, se dispuso el cierre definitivo de las plantas revisoras clase AB0301 y B0302 de las comunas de Vallenar y Copiapó, respectivamente, por los motivos indicados en las mismas.

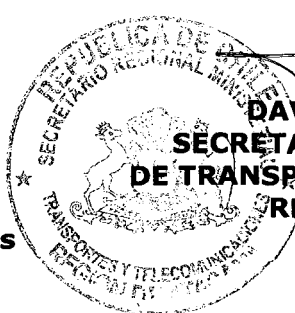
5) Que, habiéndose procedido al cierre definitivo de la totalidad de las plantas revisoras contempladas en el contrato de la concesión DOS para operar Plantas de Revisión Técnica, adjudicadas a la empresa Revisiones Atacama Limitada, y que se mantenían operando en la Región de Atacama, ubicadas en las comunas de Vallenar (Clase AB0301) y Copiapó (B0302), corresponde proceder a declarar la extinción total y definitiva de dicho contrato.

RESUELVO:

1) DECLÁRASE extinguido el contrato de la concesión Dos (2) aprobado mediante Resolución N° 240, de 14 de junio de 2004 con vigencia en la Región de Atacama, en la cual operaban las Plantas de Revisión Técnica Clase AB0301 y B0302, ubicadas en las comunas de Vallenar y Copiapó respectivamente, pertenecientes al concesionario Revisiones Atacama Ltda.

2) PROCÉDASE a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento de Contrato de Concesión, cuya prórroga por este Acto se extingue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO




DAVID MORENO SEPÚLVEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA (S)

DMS/dms